

Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por la Directora General, la **C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"DIF ZAPOPAN"** y por otra parte el **Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa A.C. (Instituto Universitario Hispanoamericano)**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA INSTITUCIÓN"**, representado en este acto por el **Maestro Jorge Luis Vizcarra Mayorga**, en su carácter de Representante Legal; hábiles para contratar y obligarse, quienes manifiestan celebrar el presente convenio de colaboración, el cual, de conformidad, lo sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara "DIF Zapopan" a través de su representante que;

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

1.2. Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **"DIF ZAPOPAN"**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

1.3. Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración en materia educativa, con la finalidad de beneficiar a sus trabajadores y realizar acciones tendientes a promover su capacitación y adiestramiento para su mejoramiento profesional, eficiencia y productividad en beneficio de la prestación de los servicios de asistencia social a la población.

1.4. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en Zapopan, Estado de Jalisco.

2. Declara "LA INSTITUCIÓN" a través de su representante que;

2.1. Es una institución legalmente constituida como Asociación Civil, denominada (Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa) con nombre académico comercial de Instituto Universitario Hispanoamericano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como consta en la escritura pública número 22,411 (veintidós mil cuatrocientos once), con fecha 16 dieciséis de agosto del 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, número 140 ciento cuarenta de Guadalajara, Jalisco, registrado ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, en la Oficina Primera, bajo el documento número 461979, folio 40933, Tomo 56.

2.2. Su objetivo social es sin fines de lucro, fomentar la educación y la promoción de actividades extracurriculares que mejoren la calidad de vida de la comunidad.

2.3. El Mtro. Jorge Luis Vizcarra Mayorga, en su carácter de Representante legal, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 22,411 de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario público número 140 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio número 40933, por lo que sus facultades que a la fecha no han sido modificadas ni revocadas.

2.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado FED 3 2025

2.5. Cuenta con registros ante la (SEP, SEJ, SICYT y STyPS) con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la oferta académica que **"LA INSTITUCIÓN"** ofrece a **"DIF ZAPOPAN"**.

2.6. Con Clave de Centro de Trabajo **14PBH0508I**, clave de incorporación **SEJ MSBI20241402** **Bachillerato intensivo semiescolarizado. licenciatura en derecho RVOE ESLI142024182, diplomado en podología, ESDIP2024-120, diplomado en terapeuta en masaje spa ESDIP 2023-074 y diplomado en cosmetología integral ESDIP 2023-73.**

3. Declaran **ambas partes** que:

3.1. Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse asistencia, servicios y cooperación, en su libre voluntad se obligan en los términos que el mismo establece de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa tendiente a:

- 1.- Becas educativas.
- 2.- Divulgación institucional.
- 3.- Retroalimentación curricular.
- 4.- Responsabilidad laboral.
- 5.- Apoyos mutuos.
- 6.- Vigencia.
- 7.- Modificaciones.
- 8.- Mutuo acuerdo.
- 9.- Recisión.
- 10.- Tribunales competentes.
- 11.- Prácticas profesionales.
12. Servicio social.

SEGUNDA: BECAS EDUCATIVAS. - Las partes convienen que **"LA INSTITUCIÓN"** concederá a los servidores públicos de **"DIF ZAPOPAN"**, (A HIJOS Y/O A CÓNYUGE) con la finalidad de coadyuvar en la capacitación para el trabajo, los descuentos que a continuación se describen:

- a) 30% de descuento en el concepto de Beca a servidores públicos.
- b) 20% de descuento en el concepto de Beca a familiares directos.

b) La beca debe renovarse en cada ciclo escolar según sea el caso, entregando el interesado a **"LA INSTITUCIÓN"** la solicitud expedida por **"DIF ZAPOPAN"**.

c) **"LA INSTITUCIÓN"** renovará la beca al beneficiario siempre y cuando:

- Entregue oportunamente la solicitud.
- Cumpla con el Reglamento Interno de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- No cause baja académica.
- Pagar de manera puntual; y,
- Mantener promedio mínimo de 8.5.

TERCERA. - PUBLICIDAD. - LAS PARTES, se comprometen a la divulgación:

De común acuerdo **LAS PARTES**, realizarán acciones que permitan la difusión de este convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de **"DIF ZAPOPAN"**, asimismo podrá brindar a **"LA INSTITUCIÓN"** las facilidades que considere pertinentes para la implementación de actividades tendientes a la difusión de la oferta académica con la que cuenta. Esto debiendo ser previo acuerdo entre **LAS PARTES**, **"LA INSTITUCIÓN"** debe solicitarlo por escrito con 10 días hábiles de anticipación, por lo menos, describiendo las actividades a realizar, dinámica, dimensiones, lugar y fecha propuesta; debiendo esperar la respuesta de **"DIF ZAPOPAN"**.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "DIF ZAPOPAN" no adquiere ninguna responsabilidad laboral con el personal de **"LA INSTITUCIÓN"** que preste sus servicios para el cumplimiento del presente convenio, ni viceversa.

QUINTA. - APOYOS MUTUOS. - AMBAS PARTES convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio; siempre y cuando estén bien definidos y

sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. “**LA INSTITUCIÓN**” y “**DIF ZAPOPAN**” acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

SEXTA. - VIGENCIA. - Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será a partir de la firma del presente instrumento legal y estará vigente hasta la conclusión del actual periodo, es decir el **30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete**, pudiéndose también dar por terminado con anticipación de común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

OCTAVA. - MUTUO ACUERDO. - En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

NOVENA. - RESCISIÓN. - Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que “**DIF ZAPOPAN**” o “**LA INSTITUCIÓN**” incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de treinta días para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, esta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

DÉCIMA: TRIBUNALES COMPETENTES. - **LAS PARTES** renuncian al fuero que por cualquier causa les corresponda con motivo de su domicilio presente o futuro y se someten a la competencia de los Juzgados y/o Tribunales Judiciales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco y a las leyes vigentes en dicha entidad, para todas las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

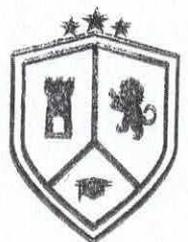
Enteradas las partes, ratifican el contenido y valor del presente convenio, con sus firmas en dos tantos originales, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 09 nueve de enero del 2025 aos mil veinticinco.

POR “DIF ZAPOPAN”

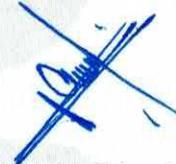
POR “LA INSTITUCIÓN”


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General


Mtro. Jorge Luis Vizcarra Mayorga
Representante legal



TESTIGOS


Lic. María Eugenia Sánchez Yarce
Directora de Gestión Social


Mtro. Erik Israel Peñaloza Mayorga
Director de IUH

**INSTITUTO UNIVERSITARIO
HISPANOAMERICANO**
C.G.T. 14PBM05081

COPIA DE LA HOJA DE FOLIO...
FOLIO 3 DE 4
COPIA DE LA HOJA DE FOLIO...
FOLIO 3 DE 4
COPIA DE LA HOJA DE FOLIO...
FOLIO 3 DE 4

